

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000517-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N°001702-2021-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, de fecha 29 de octubre del 2021, el Informe N°000544-2021-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Subgerencia de Finanzas, el Informe N°001818-2021-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N°004077-2021-GPP/ONPE de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 371° de la Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000722-2021-JN/ONPE, se aprueba el "Plan Operativo Electoral – Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 Modificado - Versión 01";

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*;

Que, mediante el Informe N°001702-2021-SGF-GAD/ONPE la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, solicita el reembolso por gastos de transporte de los Ex Revisores Contables según detalle, quienes se trasladaron a sus respectivas ODPE para dar inicio a las labores de revisión de la ejecución financiera, en el marco del proceso Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales CPR 2021:



REVISOR CONTABLE	FECHA COMISIÓN	LUGAR DE COMISION	ODPE	Clasificador de Gasto		IMPORTE PENDIENTE DE REEMBOLSO
				2.3.21.21 Transporte		
REYES CALVAY VALERIO	05 de Setiembre de 2021	LIMA-PIURA	PIURA	S/.	522.67	S/. 522.67
VILLANUEVA CALDAS PEDRO HUGO	06 de Setiembre de 2021	LIMA-CUSCO	CUSCO	S/.	505.00	S/. 505.00
FIESTAS MEJIA DANTE HUGO	06 de Setiembre de 2021	CHICLAYO-LIMA-TACNA	TACNA	S/.	636.00	S/. 636.00
SALAZAR CHAUPIS JENNY MARLENY	05 de Setiembre de 2021	LIMA-HUARAZ	HUARAZ	S/.	85.00	S/. 85.00
DIAZ DELGADO KARINA IVETT	05 de Setiembre de 2021	LIMA-HUANCAYO	HUANCAYO	S/.	78.00	S/. 78.00
Monto a reembolsar						S/. 1,826.67

Que, al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente, verificando que no se realizó el trámite de otorgamiento de transporte terrestre ni aéreo.

Por tanto, de conformidad con el literal f) Numeral 7.1.1.6 del Instructivo de Viáticos por Comisión de Servicios, a Nivel Nacional e Internacional, y Rendición de cuentas, se determina que el monto total a reembolsar asciende a S/ 1,826.67 (Un Mil Ochocientos Veintiséis y 67/100 soles), y que se distribuye para cada comisionado según el cuadro anterior.

Que, según Informe N°000544-2021-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos por el importe total de S/ 1,826.67 (Un Mil Ochocientos Veintiséis y 67/100 soles), el mismo que corresponde a la específica de gasto 2.3.2.1.21 Pasajes y Gastos de Transporte.

Que, mediante Memorando N°004077-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N°00000003048 para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el reembolso por gasto de transporte en comisión de servicios para cada uno de los comisionados, en los montos que se detallan en el siguiente cuadro:

REVISOR CONTABLE	FECHA COMISIÓN	LUGAR DE COMISION	ODPE	Clasificador de Gasto		IMPORTE	
				2.3.21.21 Transporte		PENDIENTE DE REEMBOLSO	
REYES CALVAY VALERIO	05 de Setiembre de 2021	LIMA-PIURA	PIURA	S/.	522.67	S/.	522.67
VILLANUEVA CALDAS PEDRO HUGO	06 de Setiembre de 2021	LIMA-CUSCO	CUSCO	S/.	505.00	S/.	505.00
FIESTAS MEJIA DANTE HUGO	06 de Setiembre de 2021	CHICLAYO-LIMA-TACNA	TACNA	S/.	636.00	S/.	636.00
SALAZAR CHAUPIS JENNY MARLENY	05 de Setiembre de 2021	LIMA-HUARAZ	HUARAZ	S/.	85.00	S/.	85.00
DIAZ DELGADO KARINA IVETT	05 de Setiembre de 2021	LIMA-HUANCAYO	HUANCAYO	S/.	78.00	S/.	78.00
Monto a reembolsar							S/. 1,826.67



Artículo Segundo. - Autorizar el pago a favor de cada uno de los comisionados en los montos que se detallan en el cuadro del párrafo anterior, el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.2.1.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma total de S/ 1,826.67 (Un Mil Ochocientos Veintiséis y 67/100 soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0085: Gestión del Programa.

Regístrese y comuníquese.

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMAN - Sub Gerencia de Finanzas

(VWV/kem)

